



RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2015, de la Consejera, por la que se incluye en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz el monte denominado "Los Baldíos", ubicado en el término municipal de Valdecaballeros y perteneciente a este municipio. (2015062207)

Examinado el expediente incoado por la Sección Territorial de Badajoz, del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente relativo a la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, del monte "Los Baldíos", ubicado en el término municipal de Valdecaballeros y perteneciente a este municipio.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Montes de 1962, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal ha redactado Memoria expresiva de sus características físicas y jurídicas en orden a valorar la procedencia de su declaración de utilidad pública y consiguiente catalogación, así como que, no obstante haberse incoado información pública, durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado dato o alegación alguna en contradicción u oposición a lo en él informado o actuado.

Considerando que el monte "Los Baldíos" tiene la naturaleza demanial que exige toda inclusión en Catálogo, así como que, de acuerdo con lo informado en la referida Memoria, reúne características que, en virtud de lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 24 y a) y b) del artículo 24bis de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, habilitan a tal inclusión y, con ello, al otorgamiento de un régimen jurídico de protección que, en los términos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 de dicha Ley, asegure el cumplimiento de fines de servicio público acordes con las mismas.

De conformidad con lo establecido en la indicada normativa de aplicación, previa la propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente que, en su condición de órgano forestal autonómico, exige el artículo 16.3 de la citada Ley de Montes, y en ejercicio de las atribuciones que, habida cuenta de lo en él dispuesto, me confiere el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás preceptos con él relacionados,

RESUELVO :

Primero. Declarar de utilidad pública al monte demanial de la titularidad del municipio de Valdecaballeros, "Los Baldíos".

Segundo. Ordenar al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente que practique la correspondiente inclusión del monte denominado "Los Baldíos", propiedad del municipio de Valdecaballeros y ubicado en su término municipal, según lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la vigente Ley de Montes, en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz con los siguientes datos:

- Provincia: Badajoz.
- Partido Judicial: Herrera del Duque.
- Término municipal: Valdecaballeros.



- Denominación: "Los Baldíos".
- Número con el que debe ser incluido en el Catálogo: 67.
- Pertenencia: Municipio de Valdecaballeros.
- Superficie total: 96,6541 ha.
- Superficie pública: 95,5113 ha.
- Enclavados: Dos con 1,1428 ha.
- Límites:
 - Norte: Fincas particulares del sitio "Castillejo".
 - Este: Fincas particulares de los sitios "Salamanca", "Garganta", "Castillejo", "Vuelta a la Morra", "Las Majadillas", "El Morro" y "La Morra".
 - Sur: Fincas particulares de los sitios "Castillejo" y "Posadilla".
 - Oeste: Finca "Casarente".
- Especie vegetal dominante: Pinus pinea y Quercus suber.
- Servidumbres y cargas: Las normales de paso por caminos públicos.

Tercero. Ordenar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, así como el traslado de la inscripción que por ella se ordena al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse, de forma alternativa o subsiguiente a la interposición de recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la correspondiente notificación, o en defecto de tal notificación, en el plazo de seis meses desde que se entienda producido el silencio administrativo.

Mérida, a 24 de septiembre de 2015.

La Consejera,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

